

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, NOVIEMBRE DE 2016

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA Nº 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION Nº 1289/79 DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor Nº 218.361

INTENDENTE MUNICIPAL
ESCRIBANO WALTER ANDRES CHAVEZ

SECRETARIA DE GOBIERNO
DRA. MARIA DOLORES CENOZ SILANES

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS
C.P MARÍA MONICA ROLLET

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL
LIC: NOELIA LUCRECIA BAZZI VITARELLO

SECRETARIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: BOUCHARD RAMÓN

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. GASTON MAXILILIANO CARCAÑO

SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
SR. ANGEL BRIEND

CONTADOR

C.P JORGE REY

TESORERA

SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESOR LEGAL
DR: OSCAR HECTOR WILDEMER

DIRECTOR DE SEGURIDAD Y TRANSITO
SR. LOPEZ RAMÓN

DIRECTORA DE CATASTRO
AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR: ANDRES SANCHEZ

SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: GUILLERMO PARODI

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS
DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA
DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES
TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 1597 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Proyecto de Ordenanza N° 35/2016 presentado por el D.E.M., sobre la Sala de Primeros Auxilios Municipal que funciona dentro del perímetro del Barrio Norte, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Bella Vista, ha llevado adelante durante éste año la refacción y terminación de la SALA DE PRIMEROS AUXILIOS del denominado BARRIO NORTE de nuestra ciudad.

Que, dado que el predio físico donde se encuentra emplazada la misma, corresponde al dominio privado del CLUB BARRIO NORTE, resulta necesario que la citada entidad otorgue a la MUNICIPALIDAD en PRESTAMO DE USO (COMODATO) GRATUITO por el término de diez (10), dicho predio y sus instalaciones, a fin de poder cumplir acabadamente con el propósito que persigue la misma.

Que, la entidad barrial ha comprometido ya su decisión de instrumentar el CONTRATO DE COMODATO ó PRESTAMO DE USO del inmueble donde se encuentra emplazada la citada Sala de Primeros Auxilios recientemente refaccionada, con carácter GRATUITO y por el término de diez (10) años a partir de la firma del mismo, a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, a fin de que ésta desarrolle y cumpla los fines específicos de la sala y/o cualquier otro que haga al bien común del vecino del Barrio Norte.

Que, en consecuencia, en merito a los antecedentes sobre la cuestión y conforme lo normado por el art. 132 inc. 4 y 52, art. 113 incs., 10, 12, 50 ss y ccs de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10-11-16 fue aprobado por Unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 35/2016 del D.E.M, adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al D.E.M. a ACEPTAR y SUSCRIBIR, en carácter de COMODATARIA el CONTRATO DE CESION DE USO GRATUITO (COMODATO) del inmueble donde se encuentra emplazada la Sala de Primeros Auxilios del BARRIO NORTE recientemente refaccionada por la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).

ARTICULO 2°: LA CESION DE USO se hará en forma gratuita y por un periodo de diez (10) años, plazo que comenzará a regir a partir la firma del Contrato aludido. Al término del plazo fijado, las partes podrán prorrogar el mismo por un periodo igual.

ARTICULO 3°: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo todos los gastos que demanden el suministro de agua y energía eléctrica como asimismo el pago de los gravámenes municipales sobre el citado predio y/u otros que demande la prestación de tal servicio de la Sala de Primeros Auxilios.

ARTICULO 4°: ENCOMENDAR a la Asesoría Letrada Municipal la confección del CONTRATO DE CESION de USO GRATUITO del citado inmueble, en los términos expuestos.

ARTICULO 5°: COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 6°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEÍS.

ORDENANZA N° 1598 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Acción Social y Hacienda y Finanzas, referente la necesidad de crear el Programa Municipal de Reciclado de Bicicletas, Y;

CONSIDERANDO:

Que el uso de la bicicleta: Cuida el medio ambiente, Ayuda al funcionamiento del sistema cardiovascular, tonifica los músculos y mejora la capacidad pulmonar, Reduce los niveles de colesterol en la sangre, Ayuda a mejorar la coordinación motriz, Combate los riesgos de sufrir sobrepeso y obesidad, Reduce los niveles de estrés y mejora el estado de ánimo.

Que está comprobado que resulta fundamental para los niños aprender a andar en bicicleta para socializar, aumentar la resistencia física; estimular e incrementar la coordinación y el equilibrio, fomentar el desarrollo de los valores sociales: compañerismo, respeto, solidaridad; entre otras tantas ventajas.

Que en muchos hogares de nuestra ciudad, donde no se cubren las necesidades básicas, resulta muy difícil que los niños, e incluso los jóvenes, puedan tener acceso a una bicicleta.

Que en hogares de nuestra ciudad existen bicicletas que ya no se utilizan, y con el trabajo municipal, la solidaridad de los vecinos, y el aporte de las Instituciones Educativas, se pueden reparar y donar a niños y jóvenes de escasos recursos y también a quienes las necesiten para ir a estudiar o a trabajar.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10-11-16 fue aprobado por Unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza, adjunto al Despacho de la Comisión de Acción Social y Hacienda y Finanzas, POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art 1°: CREAR el Programa Municipal de Reciclado de Bicicletas, en todo el ámbito de la ciudad de Bella Vista.

Art 2°: DETERMINAR que el Programa Municipal de Reciclado de Bicicletas, dependerá de la Secretaría de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social de la Municipalidad de Bella Vista, Ctes.

Art 3°: APLICAR un protocolo de reciclado de bicicletas en el que prevea:

a) Crear un registro de bicicletas donadas y modalidad del reciclado.

Realizar convenios de colaboración con Entidades Educativas además de la posibilidad de realizar contratos con Entidades Privadas.-

Dar amplia difusión del presente programa.

Solicitar a las Instituciones Educativas un registro de necesidades dando inicio con las Unidades Escolares rurales.-

Art 4°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento del presente Proyecto.

Art 5°: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efecto.

Art. 6°: DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1599 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Hacienda y Finanzas, referente a la Nota N° 1166/16 del Sr. Claudio Ramírez, "Transporte Bella Vista", Expte. N° 112/16, referente al aumento de tarifa en el Transporte Urbano de Pasajeros, Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota N° 1166/2016, la empresa "Transporte Bella Vista" solicita el aumento de tarifa del transporte a su cargo, motivado por la alteración de los costos del mercado en atención a las diversas erogaciones que la empresa debe realizar para la adecuada prestación del servicio como ser: mantenimiento de las unidades, salario del personal, aumento de combustible y diversos gastos ordinarios y extraordinarios; sumado al proceso inflacionario y devaluatorio de los últimos tiempos.

Que se acordó en reunión, entre la Comisión Mixta de Transporte, el Departamento Ejecutivo Municipal, y demás concejales el aumento de tarifas se llegó a la alternativa más conveniente para todos y cada uno de los usuarios de la Ciudad de Bella Vista.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10-11-16 fue aprobado por Unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza, adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Hacienda y Finanzas, POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º): DISPONER que a partir del primer día del mes de Diciembre de 2016, el Boleto General del Transporte Urbano de Pasajeros de Bella Vista, será de \$ 6,00 (pesos seis); Boleto Escolar: \$3 (tres) y Boleto Jubilado: \$5,00 (cinco).

ART. 2º): DISPONER que a partir del primer día del mes de Febrero de 2017, el Boleto General del Transporte Urbano de Pasajeros de Bella Vista, será de \$ 7,00 (pesos siete); Boleto Escolar: \$3 (tres) y Boleto Jubilado: \$5,00 (cinco).

ART. 3º): DISPONER que a partir del día 15 (quince) del mes de Julio de 2017, el Boleto General del Transporte Urbano de Pasajeros de Bella Vista, será de \$ 8,00 (pesos ocho); Boleto Escolar: \$4 (cuatro) y Boleto Jubilado: \$6,00 (seis).

ART. 4º): DEROGAR toda Ordenanza que antecede a la presente.

ART. 5º): REMITIR copia de la presente norma al Sr. Claudio Ramírez titular de la Empresa de "Transporte Bella Vista", para su conocimiento y efectos.

ART. 6º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ART. 7º): DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

ORDENANZA N° 1600 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamento, referente al Proyecto de Ordenanza N° 43/2016 del D.E.M., sobre la nota de fecha 09 de Noviembre de 2016, presentada por el Sr. Ramón YANK, D.N.I. N° 12.257.395, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, el citado vecino y contribuyente de nuestra ciudad expresa su libre y voluntaria decisión de ceder en DONACIÓN SIN CARGO a la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), una suma de dinero equivalente a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) que forma parte de sus ahorros personales provenientes de sus tareas que como trabajador independiente lleva adelante desde hace más de 30 años en ésta ciudad.

Que, el citado contribuyente, imbuido de un profundo sentimiento patriótico y amante de su ciudad que lo vio nacer, manifiesta que hace ya varios años convive con este deseo de ceder parte de sus ahorros al ESTADO MUNICIPAL, sin poder concretarlo debido a la falta de confianza en la dirigencia que ha guiado en los últimos años la vida de su comuna.

Que, expresa también el citado, que desde la asunción del Sr. Intendente WALTER A. CHAVEZ y su equipo el pasado 10 de Diciembre del año 2.013, se mantiene

expectante sobre la marcha de la gestión comunal, reconociendo en éste, con aciertos y errores, la virtud de enfrentar siempre de cara a su pueblo, los distintos problemas que se le plantearan, buscando con humildad y firmeza resolver los problemas de su gente, aun sabiendo que muchas veces las soluciones no dependían de la incumbencia local.

Que, sigue diciendo el citado que esta actitud de gobernar, ha hecho recuperar la confianza en sus representantes y lo ha decidido a concretar esta decisión de donar a favor de la comuna parte de su pequeño patrimonio, recreando de alguna manera la actitud de aquellos hombres que forjaron la historia de nuestro país, dando parte de sus bienes a favor del pueblo.

Que, así planteada la donación, a los efectos de proceder a la aceptación de la donación ofrecida, conforme lo normado por el art. 113° inc., 9 de la Carta Orgánica Municipal vigente, se hace necesario contar con la Autorización del Honorable Concejo Deliberante para que posteriormente, dichos emolumentos dinerarios fueran incorporados a través de depósito bancario en la Cuenta de la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA al patrimonio municipal, se pueda disponer del mismo conforme a la normativa vigente.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17-11-16 fue aprobado por Mayoría del Cuerpo con tres abstenciones el Proyecto de Ordenanza, adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la Aceptación de la Donación sin cargo a favor de la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES.) de la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en dinero efectivo, por parte del vecino de nuestra ciudad Sr. Ramón YANK, D.N.I. N° 12.257.395, previa suscripción de declaración jurada de Licitud de los Fondos.

ARTICULO 2°: **DISPONER** la incorporación de las sumas dinerarias donadas al patrimonio comunal, debiendo el mismo ser ingresado a través de depósito en Cuenta Bancaria de la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES.), de conformidad a la normativa que regula dicho procedimiento.-

ARTICULO 3°: **REMITASE** copia de la presente al Titular de la Secretaria de HACIENDA y FINANZAS y TESORERIA de la comuna, a los fines pertinentes.

ARTICULO 4°: **DESTACAR** y **AGRADECER** especialmente en nombre de la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA el gesto y decisión liberatoria asumida por el ciudadano Sr. RAMON YANK.

ARTICULO 5°: **COMUNICAR** al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 6°: **DE FORMA.-**

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1601 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referente al Proyecto de Ordenanza N° 41/2016 del D.E.M., sobre la imprescindible necesidad de implementar un nuevo CALENDARIO IMPOSITIVO para el año 2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de lograr una mayor organización y ordenamiento, tanto las oficinas recaudadoras como el área del sistema informático deben contar con un Calendario de Vencimientos.-

Que el mismo se requiere también a fin de analizar estimativamente los períodos de percepción de recursos a los fines presupuestarios.-

Que asimismo, y en virtud de lo expuesto precedentemente el Calendario de Vencimientos correspondiente a dichos Tributos deberá ineludiblemente estar aprobado para una fehaciente aplicación.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17-11-16 fue aprobado por Unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza, adjunto al Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: FIJAR para el año 2017, el Calendario Impositivo que se detalla a continuación:

IMPUESTO INMOBILIARIO, IMPUESTO AUTOMOTORES Y OTROS RODADOS, TASAS POR SERVICIOS, DERECHO DE HABILITACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, DERECHO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, DERECHO DE INSPECCIÓN Y SEGURIDAD, DERECHO DE MATADERO, ALQUILER DE LOCALES Y TODO OTRO TRIBUTO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA TARIFARIA MUNICIPAL:

1º Cuota	25/01/2017
2º Cuota	27/02/2017
3º Cuota	27/03/2017
4º Cuota	25/04/2017
5º Cuota	26/05/2017
6º Cuota	26/06/2017
7º Cuota	25/07/2017
8º Cuota	25/08/2017
9º Cuota	25/09/2017
10º Cuota	25/10/2017
11º Cuota	25/11/2017
12º Cuota	26/12/2017

DERECHO DE CEMENTERIO Y ESPACIO RESERVADO

1º TRIMESTRE	25/01/2017
2º TRIMESTRE	25/04/2017
3º TRIMESTRE	25/07/2017
4º TRIMESTRE	25/10/2017

PAGO ÚNICO

02/01/2017 Inspección y otorgamiento de habilitación de transporte en general
25/01/2017 Impuesto a los Ciclomotores y Motos.-

ARTICULO 2º) En caso de que la fecha de vencimiento coincida con un día feriado o no laborable, el mismo se pasará al primer día hábil siguiente.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º) CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1602 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referente al Proyecto de Ordenanza N° 40/2016 del D.E.M., sobre la necesidad del Municipio de contar con una normativa que establezca un beneficio para aquellos contribuyentes que posean deuda para con el mismo y que deseen regularizar su situación tributaria , Y;

CONSIDERANDO:

Que, existen antecedentes de la ejecución de medidas similares, con resultados altamente satisfactorios.-

Que, es positivo continuar con la aplicación de éstas medidas, atendiendo a que contribuyen al incremento de los recursos genuinos del estado municipal.-

Que, es intención de éste Departamento Ejecutivo Municipal brindar la posibilidad a los contribuyentes de normalizar sus deudas pendientes y, que en virtud del mismo queden comprendidos aquellos contribuyentes que por distintos motivos no pudieron hacer frente a las mismas en los períodos de vencimientos normales establecidos.-

Que, la experiencia cotidiana de la implementación de ésta medida, nos ha demostrado que se logra, que quienes regularizan su situación tributaria, continúan esforzándose para seguir cumpliendo sus deberes de ciudadanos.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17-11-16 fue aprobado por Unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza, adjunto al Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: IMPLEMENTAR la quita de intereses del 100%, devengados por las deudas vencidas al momento de celebrar el convenio, en concepto de tributos municipales, pudiendo cancelar a solicitud del contribuyente parcialmente la deuda; comenzando por el período más antiguo.

ARTICULO 2°: DISPONER que lo establecido en el Artículo anterior, tendrá vigencia desde el día 02 hasta el 31 de Enero del año 2017 inclusive.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al D.E.M., que a criterio del mismo y en caso de considerar conveniente, prorrogar hasta el día 28/02/2017, los beneficios de ésta Ordenanza.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1603 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas y Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Proyecto de Ordenanza N° 37/2016 del D.E.M., sobre los autos judiciales caratulados: "GUIDO ROBERTO LUIS C/ MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES.) S/ AMPARO", Exp. N° 3.298/13, que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Previsional de Menores de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la causa judicial arriba citada, el pasado 5 de Noviembre de 2013, el Sr. Juez de Faltas Municipal Dr. LUIS ROBERTO GUIDO, había demandado judicialmente por vía de amparo a la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.

Que, el objeto de su acción de amparo estuvo contuvo dos pretensiones. La primera dirigida a que el ente comunal, a través de la Secretaria de Hacienda adecue de inmediato sus remuneraciones a la que realmente debiera haber percibido desde la suncción de su cargo, esto es, al 80% de la remuneración mensual que percibe un JUEZ de 1ra. Instancia de la Justicia Ordinaria Provincial conforme lo normado por la Ordenanza Municipal N° 64/90, Resolución N° 219/90 y Leyes Provinciales N° 4752 y 2498. La segunda pretensión del amparista, tuvo que ver con el ajuste retroactivo de las diferencias salariales que debió percibir desde la asunción de su cargo (02/07/90) hasta la fecha.

Que, cabe destacar que el amparista, en el marco del proceso judicial arriba individualizado, obtuvo una Medida Cautelar Innovativa (Resol. Judicial N° 03 de 11.11.13), por la cual se ordenara a la comuna a liquidar de inmediato los haberes del Juez de Faltas Municipal en una suma que no podía ser inferior al 80% de la que percibía un Juez de 1ra. Instancia de la provincia de Corrientes.

Que, notificada la Municipalidad de Bella Vista de la Resolución Judicial que decretara la Medida Cautelar Innovativa el pasado 21.11.13, la comuna a través de la Sra. Intendente NANCY ARACELY SAND y el entonces Secretario de Gobierno Dr. JUAN ANGEL BOUCHARD SELTZER, con patrocinio letrado del Dr. CLAUDIO LUIS PIRIZ, ejercitaron defensas que finalmente fueron desestimadas.

Que, a su turno, notificada la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) el pasado 09.12.13 de la acción judicial de amparo a fin de evacuar el informe de ley (art. 8 Ley 2.903), el titular de la ASESORIA LETRADA MUNICIPAL (Dr. Wildemer), en tiempo y forma, produce el informe de ley (art. 8 Ley 2.903), ensayando además una serie de defensas consistentes en la denuncia la incompetencia de la Justicia Civil Ordinaria para entender en una cuestión como la planteada, extemporaneidad de la acción de amparo y, fundamentalmente opone la prescripción de los reajustes pretendidos retroactivamente desde el año 1.990 en adelante, debiendo limitarse -sostenía el Asesor Letrado Municipal Dr. Wildemer- solo a los tres (3) años anteriores a la presentación formal de la acción judicial conforme art. 223 Ley 3.460.

Que, así trabada la litis, en 1ra. Instancia, el Tribunal local, hizo lugar a la acción de amparo promovida por el JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL, ordenando a la comuna a liquidar de inmediato los Haberes mensuales del Dr. ROBERTO LUIS GUIDO conforme al 80 % de lo que percibe el Juez Penal de 1ra. Instancia, ordenando además a la comuna a devolver las sumas indebidamente descontadas de los haberes que percibiera desde la interposición de la demanda (Fallo Judicial N° 01 de 24.06.14)

Que, contra este decisorio judicial de 1ra. Instancia, se agravia el amparista, planteando Recurso de Apelación, obteniendo ante la Alzada solo una victoria parcial en relación a la pretensión original incoada, esto así, pues la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo si bien hace lugar al reajuste de haberes pretendido por el recurrente, limita temporalmente al mismo en relación a la defensa de prescripción oportunamente introducida por la Asesoría Letrada Municipal, estos es, a los 3 años anteriores a la interposición de la acción judicial, con más los intereses y costas (Fallo Judicial N° 229 de 124.08.15).

Que, frente a éste decisorio del Tribunal de Alzada, la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), interpone Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley ante el máximo Tribunal Provincial (STJ), que previa declaración de admisibilidad formal, confirma la decisorio de la Excma. Cama de Apelaciones citada precedentemente.

Que, frente a esta decisión del Máximo Tribunal Provincial, nuevamente se alza la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), a través del Recurso extraordinario Federal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, recurso que fue desestimado por el tribunal provincial por considerarlo inoficioso.

Que, esta decisión del Máximo Tribunal provincial, fue tachada de arbitraria por la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), acudiendo en queja ante la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, por vía del recurso de Queja por Apelación Extraordinaria denegada.

Que, si bien ésta última aún no se halla resuelta a la fecha, sabido es que técnicamente la interposición del citado recurso no suspende la ejecución de la sentencia, por lo que el amparista ha practicado en los autos judiciales arriba individualizados la liquidación judicial de las diferencias de haberes adeudados por la comuna, ascendiendo la misma en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.961.044,30).-

Que, esto último significa que, la Municipalidad de Bella Vista deberá afrontar con su patrimonio, la deuda citada dentro de los 10 días de quedar firme la misma, con más las costas y costos del proceso..

Que, informado el DEM del estado actual de las actuaciones, considera necesario avanzar en una propuesta de acuerdo con el Sr. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL, a quien se le vinieran retaceando sus haberes municipales previstos por ley provincial y ratificado por las normas municipales, y se viera en la necesidad de promover la acción judicial debido a la falta de diálogo y entendimiento con la gestión municipal anterior, claro que en el marco de una

propuesta que contemple quitas y plazos de pago del capital y honorarios del profesional que representara al actor.

Que, para ello, ha dado instrucciones a la titular de la cartera de Haciendas y Finanzas Municipal Cdra. MONICA ROLLET, quien luego de analizar el estado actual de la economía Municipal, de la que no está ajena la provincial y nacional, se determina que cualquier propuesta de pago debe ser a partir del periodo 2.017, debiendo ser previsto en el proyecto de Presupuesto Municipal para el próximo año.

Que, luego de numerosas reuniones mantenidas entre las partes y departamento técnico de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), se acordó una propuesta de pago que contemple una quita que consolide definitivamente la deuda con el Sr. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL en la suma total y única de UN MILL SEISCIENTOS (\$ 1.600.000,00) en concepto de capital e intereses adeudados derivados de la pretensión judicial entablada en los autos arriba individualizados, suma ésta que sería abonada sin intereses de financiación de la siguiente manera: 1) ENERO/17: \$ 200.000 – 2) FEBRERO/17: \$ 200.000 – 3) MARZO/17: \$ 100.000 - 4) ABRIL/17: \$ 60.000 – 5) MAYO/17: \$ 60.000 - 6) JUNIO/17: \$ 60.000 - 7) JULIO/17: \$ 60.000 - 8) AGOSTO/17: \$ 60.000 - 9) SEPTIEMBRE/17: \$ 60.000 - 10) OCTUBRE/ 17: \$ 60.000 - 11) NOVIEMBRE/17: \$ 60.000 - 12) DICIEMBRE/17: \$ 60.000 - 13) ENERO/18: \$ 200.000 - 14) FEBRERO/18: \$ 200.000 - 15) MARZO/18: \$ 100.000 y finalmente 16) ABRIL/18: \$ 60.000.

Que, en relación a los Honorarios de los profesionales que representaran al amparista Dr. Juan Carlos BALDOMERO PEREZ y Dra. Natalia BELTRAN, teniendo en cuenta como monto del proceso aquel que surge del acuerdo transaccional arribado entre las partes (\$ 1.600.000), las distintas instancias judiciales atravesadas y conforme las pautas arancelarias vigentes (arts. 40, 6, 8, 23 y ccs Ley 5.822), la propuesta contempla por todo concepto, instancias, incidencias y sub-incidencias la suma total y definitiva de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 324.000,00) que sería abonada en diez (10) pagos mensuales iguales y consecutivos de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 32.400,00) cada una, a partir del mes de ENERO de 2.017.

Que, atento al estado procesal de las actuaciones arriba individualizadas, habiéndose reconocido judicialmente la cuestión de fondo planteada por el amparista, obteniéndose una quita considerable del capital e intereses adeudados y plazo para el pago, al igual que los honorarios de los profesionales que representaran al actor, el DEM considera oportuno entonces a los intereses de nuestra comuna dar finiquito a la causa judicial arriba individualizada, avanzando en la concreción de un Acuerdo Transaccional sobre el capital, intereses y costas en los términos, condiciones y plazos señalados en los considerándose precedentes, FACULTAR ESPECIALMENTE al Sr. Intendente Municipal Escribano Público WALTER A. CHAVEZ a que a través de la Asesoría Letrada Municipal pueda DESISTIR del Recurso de Queja por Apelación Extraordinaria denegada interpuesto ante la CSJN; TRANSAR los derechos en litigio en los autos judiciales arriba referenciados (art. 308 CPC y C) y/o celebrar ACUERDOS CONCILIATORIOS sobre los derechos en litigio en los autos judiciales arriba referenciados (*art. 309 CPC y C*), con el Juez de falta Municipal Dr. ROBERTO LUIS GUIDO y sus abogados apoderados, todo en miras al mejor resguardo de los intereses de nuestra comuna.

Que, en el entendimiento de que se trata de disposición de derechos que involucran el patrimonio del Estado Municipal, resulta necesario requerir la debida autorización del H. Concejo Deliberante para que el Departamento Ejecutivo Municipal cuente con las facultades requeridas.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17-11-16 fue aprobado por Unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza, adjunto al Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, y Asuntos Constitucionales y Reglamentos, POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: FACULTAR especialmente al Sr. Intendente Municipal Escribano Publico WALTER ANDRES CHAVEZ, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) pueda DESISTIR del Recurso de Queja por Apelación Extraordinaria denegada interpuesto ante la CSJN; TRANSAR los derechos en litigio y celebrar ACUERDOS CONCILIATORIOS sobre los derechos en litigio, en los términos, condiciones y plazos establecidos en los considerandos de la presente con el Sr. JUEZ DE FALTAS de la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA Dr. ROBERTO LUIS GUIDO y sus letrados apoderados arriba individualizados, en el marco de la causa judicial “GUIDO ROBERTO LUIS C/ MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES.) S/ AMPARO”, Exp. N° 3.298/13, que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Prevencional de Menores de la ciudad de Bella Vista

(Ctes.); conforme los argumentos que surgen de los considerandos de la presente y teniendo en miras el mejor resguardo de los intereses del Estado Municipal.

ARTICULO 2°: REMITASE copia de la presente al Titular de la Asesoría Letrada Municipal, a los efectos que estime corresponder.

ARTICULO 3°: REMITASE copia de la presente al Titular de la Secretaria de HACIENDA y FINANZAS de la comuna, los fines pertinentes.

ARTICULO 4°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 5°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

ORDENANZA N° 1604/16

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 39/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la necesidad del Municipio para hacer frente a sus obligaciones, que para ello es fundamental contar con fondos genuinos; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario instrumentar los medios idóneos para lograr incrementar la recaudación en este periodo en que la liquidez es indispensable para el desenvolvimiento y normal funcionamiento del Municipio.

QUE, existe un importante número de contribuyentes que abonan sus cargas fiscales por año completo; como así quienes tienen continuidad en el mismo.

QUE, en virtud de la condición de Buen Contribuyente, es necesario premiar el cumplimiento para con el Fisco, incentivando a ellos con la implementación de descuentos y bonificaciones para quienes cumplen en tiempo y forma.

QUE, la aplicación de decisiones similares en periodos anteriores dio excelentes resultados.

QUE, por ello y por las facultades de la CARTA ORGÁNICA otorga a este Cuerpo.

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 17-11-2016, se ha aprobado por unanimidad del Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza, con modificaciones de acuerdo al Despacho de las Comisiones de Hacienda y Finanzas y Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°: IMPLEMENTAR para los contribuyentes que deseen abonar el total del año 2017, referente a los siguientes tributos: TASAS POR LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA, SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y DESINFECCIÓN; DERECHO DE HABILITACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, DERECHO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO; IMPUESTO INMOBILIARIO; un descuento del 25% (veinticinco por ciento), a quienes se encuentren al día con sus obligaciones tributarias al 31 de Diciembre de 2016, con vigencia hasta el 30 de Diciembre de 2016.

Un 20% (veinte por ciento) a quienes se encuentren al día con sus obligaciones tributarias al 31 de Diciembre de 2016, la misma tendrá vigencia desde el 01 de Enero al 31 de Enero de 2017.

Un descuento del 10% (diez por ciento) a aquellos que regularicen su situación con posterioridad al 31 de Diciembre de 2016, la misma tendrá vigencia hasta el 31 de Enero de 2017.

Un descuento del 30% (treinta por ciento) para el IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y OTROS RODADOS a quienes se encuentren al día al 31 de Diciembre de 2016.

Un descuento 20% (veinte por ciento) a aquellos que regularicen sus situación con posterioridad al 31 de Diciembre, la misma tendrá vigencia hasta el 31 de Enero de 2017.

En el caso de tratarse de un contribuyente del Impuesto Automotor, que se encuentra al día en la obligación tributaria del mismo al 31/12/2016 y que se cambia de vehículo y / o incorpora uno nuevo, corresponde otorgar el descuento del 30% no así a aquellos vehículos, motovehículos, acoplados y similares nuevos, que según lo establece el Art. 219° del C.T.M, la obligación tributaria nace a partir de la fecha de compra o de nacionalización otorgada por autoridad aduanera,

es decir que el Registro Nacional de la Propiedad Automotor inscribe en el año 2017 pero la obligación tributaria puede nacer en el 2016.

ART.2°: AUTORIZAR respecto de los tributos establecidos en el art. 1° se le conceda a aquellos contribuyentes que les resulte imposible abonar sus tributos por año completo, un descuento del 10% (diez por ciento) sobre las cuotas determinadas, siempre que se efectivicen antes del día fijado como vencimiento en el Calendario aprobado por este Cuerpo.

ART.3°: AUTORIZAR al D.E.M, que a criterio del mismo y en caso de considerar conveniente, prorogue hasta el día 28/02/2007, los beneficios de ésta Ordenanza.

ART.4°: COMUNICRA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos.

ART.5°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1605 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Acción Social y Obras y Servicios Públicos, referente al Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Partido Justicialista, sobre la necesidad de contar con una GUIA ESTUDIANTIL DE CARRERAS TERCIARIAS Y UNIVERSITARIAS DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA", Y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta conveniente brindar una herramienta orientativa con las distintas carreras TERCIARIAS Y UNIVERSITARIAS existentes en la ciudad de Bella Vista, para adolescentes, jóvenes, y adultos que quieran continuar estudiando.

Que, existen diferentes instituciones que cuentan con una amplia oferta estudiantil, ya sea terciaria y/o universitaria.

Que, esta guía estudiantil resultará muy útil para estudiantes quienes encontrarán una clara y suficiente información, acerca de las diferentes carreras brindadas por instituciones, evitando de esta manera el desarraigo de nuestros jóvenes. Abarcará todas las carreras terciarias y universitarias de los institutos, facultades, privadas y públicas de la ciudad.

Que, no solo va a beneficiar a jóvenes de la Ciudad de Bella Vista, sino también de ciudades aledañas.

Que, para su difusión será oportuno distribuir en diferentes Establecimientos Escolares Secundarios, Páginas web, medios de comunicación.

Que, la elaboración estará a cargo de la Dirección de Cultura y Educación del Municipio.

Que, en el art. 82 de la Carta Orgánica Municipal establece que: "El municipio reconoce el rol transformador de la juventud en la vida comunitaria y debe impulsar su desarrollo y capacitación, implementando políticas y programas en coordinación con la Provincia o la Nación.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17-11-16 fue aprobado por Unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza, POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: CREAR una GUIA ESTUDIANTIL con las ofertas existentes en las distintas instituciones terciarias, universitarias privadas o públicas.

ARTICULO 2°: La redacción, difusión y distribución estará a cargo de la DIRECCION DE CULTURA Y EDUCACION de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 3º: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos

ARTICULO 4º: DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1606 - 16

VISTO:

El despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referente al Proyecto de Ordenanza N° 32/2016 del DEM, y la necesidad de enviar la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes ABRIL de 2016 al H.C.D, Y;

CONSIDERANDO:

Que los balances se deberán remitir periódicamente a ese Honorable Cuerpo conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.

Que en el presente Estado de Cuenta se presenta el Balance correspondiente al mes antes mencionado.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24-11-16 fue aprobado por mayoría del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 32/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º: APROBAR el Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de cuentas Bancarias correspondiente al mes de ABRIL de 2016.

ART. 2º: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.

ART. 3º: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1607 - 16

VISTO:

El despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referente al Proyecto de Ordenanza N° 33/2016 del DEM, y la necesidad de enviar la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes MAYO de 2016 al H.C.D, Y;

CONSIDERANDO:

Que los balances se deberán remitir periódicamente a ese Honorable Cuerpo conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.

Que en el presente Estado de Cuenta se presenta el Balance correspondiente al mes antes mencionado.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24-11-16 fue aprobado por mayoría del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 33/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º: APROBAR el Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de cuentas Bancarias correspondiente al mes de MAYO de 2016.

ART. 2°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.

ART. 3°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1608 - 16

VISTO:

El despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referente al Proyecto de Ordenanza N° 34/2016 del DEM, y la necesidad de enviar la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes JUNIO de 2016 al H.C.D, Y;

CONSIDERANDO:

Que los balances se deberán remitir periódicamente a ese Honorable Cuerpo conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.

Que en el presente Estado de Cuenta se presenta el Balance correspondiente al mes antes mencionado.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24-11-16 fue aprobado por mayoría del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 34/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°: APROBAR el Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de cuentas Bancarias correspondiente al mes de JUNIO de 2016.

ART. 2°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.

ART. 3°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1609 - 16

VISTO:

El despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referente al Proyecto de Ordenanza N° 38/2016 del DEM, sobre la necesidad de contar con el CODIGO TRIBUTARIO Y ORDENANZA TARIFARIA para ser aplicado al año 2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal estima que debe sancionarse para el año 2017 el CODIGO TRIBUTARIO Y ORDENANZA TARIFARIA, con algunas modificaciones específicas, por considerar que es una herramienta legal que reúne los requisitos básicos para cubrir toda la actividad impositiva municipal.-

Que, en la Ordenanza Tarifaria Municipal se han incrementado algunas Tasas considerando que estaban desactualizadas y teniendo en cuenta índices inflacionarios.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24-11-16 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 38/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: SANCIONAR como CODIGO TRIBUTARIO, para el año 2017, el ANEXO I, DE LA PRESENTE Ordenanza, que forma parte integrativa de la misma, el cual consta de 226 artículos divididos en una PARTE GENERAL que comprende el TITULO I al X y una PARTE ESPECIAL, que comprende el TITULO I al XIV.-

ARTICULO 2°: SANCIONAR, como ORDENANZA TARIFARIA para el año 2017, el ANEXO II de la presente Ordenanza, que forma parte integrativa de la misma, el cual consta de 70 artículos, divididos en XII Títulos.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1610 - 16

VISTO:

El despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referente al Proyecto de Ordenanza N° 42/2016 del DEM, sobre el Art. N° 113, Inc. 24° Sección 2da., Título 1°, Capítulo 1°, de la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2016, siendo facultad del Departamento Ejecutivo Municipal proponer al Honorable Concejo Deliberante los Presupuestos Municipales.

Que el Presupuesto General de Recursos y Gastos correspondiente al periodo fiscal 2017 asciende a la suma de \$253.328.949,63 (Pesos doscientos cincuenta y tres millones trescientos veintiocho mil novecientos cuarenta y nueve con 63/100) conforme a la previsión de los ingresos que por distintos orígenes se estima percibir, al igual que los gastos imputables al normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24-11-16 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 42/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°: APROBAR el PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS, de esta comuna para el ejercicio Fiscal 2017, por un total de \$253.328.949,63 (Pesos Doscientos cincuenta y tres millones trescientos veintiocho mil novecientos cuarenta y nueve con 63/100).-

ART. 2°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efecto.-

ART. 3°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 89 - 16

VISTO:

La nota presentada por varios Concejales a esta Presidencia; Y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota antes referida, los ediles solicitan que la Sesión del día Jueves 3 de Noviembre de 2016 se realice el día Jueves 10 de Noviembre del Corriente Año a las 20:15 horas, motiva la presente pedido que el día Miércoles 2 del Corriente mes y año es feriado administrativo en conmemoración por el día de los Fieles Difuntos, lo que imposibilitara cerrar el

orden del día de la sesión del 3 de Noviembre de 2016, con 24 horas de antelación a la sesión del H.C.D.- POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ART.1º): DISPONER, que la Sesión Ordinaria que debe realizarse el día 3 de Noviembre del corriente año, se realice el día 10 de Noviembre del corriente año, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.-

ART.2º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ART.3º): DE FORMA.-

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS UN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN N° 90/16

VISTO:

La Nota N° 1367/16 de fecha 1 de noviembre de 2016, de la Directora y Docente de AnDanzas Studio, con el fin de informar la realización de la Gala Anual a realizarse en las instalaciones de la Sala de la Casa de la Cultura Pedro Mendoza el día sábado 5 de noviembre del corriente año; Y:

CONSIDERANDO:

Que AnDanzas Studio es una gran familia de artistas y docentes que buscan no solo la formación artística de sus integrantes sino además fomentar en ellos la integración de las distintas ramas promoviendo en aprendizaje constante e integral donde las distintas disciplinas se complementan.-

Que a dicha institución respaldan 10 años de trayectoria que reflejan y atestiguan la transparencia y legalidad de los procedimientos y métodos de evaluación y desempeño.

Que han salido grandes artistas que en la actualidad se encuentran desempeñando labor de docente o artistas independientes.-

Que dicha academia ofrece tanto acceso a exámenes de carreras específicas, como la facilidad de acceder a capacitaciones privadas o gratuitas organizadas por Ministerio de Educación, desde la Dirección de Educación Artística.-

Que la academia consiste en dar una formación gradual que inicia a los alumnos/as en capacitación y seminarios de perfeccionamiento, continuando con exámenes nacionales e internacionales para alcanzar títulos privados, donde deberán optar por una especialización.

Que el Honorable Concejo Deliberante, debe apoyar los eventos culturales de nuestra ciudad.-

Que la presente Resolución se dicta a través de presidencia Ad-Referendum del Cuerpo, POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ART.1º): DECLARAR de Interés Municipal la realización de la Gala Anual a realizarse en las instalaciones de la Sala de la Casa de la Cultura Pedro Mendoza el día Sábado 5 de Noviembre de 2016.-

ART.2º): REMITIR copia de la presente a la Academia Andanzas Studio.-

ART. 3º): COMUNICAR al D.E. M para su conocimiento y efecto.-

ART.4º): DE FORMA.-

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N° 91/16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por Varios Concejales, referente a los eventos que se desarrollaran en nuestra Ciudad, con motivo de la “XIV Fiesta Nacional de la Naranja”, que se llevarán a cabo los días 11, 12 y 13 del cte. mes de año en el Complejo Polideportivo Municipal, “Julio Cesar COSSANI”; Y:

CONSIDERANDO:

Que cada año para el mes de Noviembre y de acuerdo al Calendario Turístico Municipal se lleva adelante en nuestra Ciudad, la Fiesta Nacional de la Naranja, oportunidad en que se cierra un año de cosecha del fruto dorado.-

Que toda la ciudad se viste de fiesta, no solo los que siembran y cosechan este bendito fruto, sino también de aquellos que acompañan un exitoso y sacrificado año de producción citrícola.-

Que en esta ocasión se llevan adelante Charlas y Exposiciones de interés de los productores, se elige su reina y se presentan numerosos grupos musicales para hacer de este momento una verdadera fiesta.-

Que este Cuerpo no puede permanecer ajeno a semejante acontecimiento, siendo la culminación del trabajo y esfuerzo de los citricultores bellavistenses.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 10/11/2016, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución presentado por Varios Concejales.; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **RESUELVE**

ART.1º): DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la “XIV Fiesta Nacional de la Naranja” a desarrollarse en nuestra Ciudad, los días 11, 12 y 13 de Noviembre del presente año, en el Complejo Polideportivo Municipal “JULIO CESAR COSSANI”.-

ART.2º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART.3º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N° 92/16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por Varios Concejales, referente a la necesidad de reconocer el aporte comunitario, económico y científico de Instituciones y Empresas de nuestro medio relacionadas con la actividad Citrícola; Y:

CONSIDERANDO:

Que cada año para el mes de Noviembre y de acuerdo al Calendario Turístico Municipal se lleva adelante en nuestra Ciudad, la Fiesta Nacional de la Naranja, oportunidad en que se cierra un año de cosecha del fruto dorado.-

Que toda la ciudad se viste de fiesta, por aquellos que siembran, cosechan, procesan y transportan el fruto de nuestra bendita tierra a diferentes partes del mundo, motivo de orgullo de nuestra gente.-

Que en esta ocasión se llevan adelante Charlas y Exposiciones de interés de los productores, se elige su reina y se presentan numerosos grupos musicales para hacer de este momento una verdadera fiesta, es digno de destacar la labor de las personas que trabajan en el INTA, UTE BV S.A., MAGER S.R.L. y Litoral CITRUS S.A. que producen un importante impacto económico en toda la región.-

Que este Cuerpo no puede permanecer ajeno a semejante acontecimiento, siendo la culminación del trabajo y esfuerzo de los citricultores bellavistenses, científicos, técnicos y empresarios citrícolas.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 10/11/2016, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución presentado por Varios Concejales.; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ART.1º): DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el aporte comunitario, económico y científico de Instituciones y Empresas de nuestro medio relacionadas con la actividad Citrícola como INTA, UTE BV S.A., MAGER S.R.L. y Litoral CITRUS S.A., todo ello en el marco de la Ordenanza N° 426-05.-

ART.2º): COMUNICAR Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART.3º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N° 93/16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Resolución presentado por Varios Concejales, referente a necesidad de contar con mas iluminación en toda la extensión de la calle Jujuy, desde calles Salta hasta Ruta Provincial N° 27 y la Avenida Ángel María Bruzzo, desde la calle San Luis hasta la Av. Ángel Mórtola; Y:

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de dichas arterias de nuestra ciudad reclaman la pronta iluminación.-

Que, dichas calles son de uso frecuente para el traslado de norte a sur dentro del casco urbano de Bella Vista.-

Que ante la inseguridad que sufre nuestra ciudad, la iluminación es algo indispensable.-

Que la iluminación es vital para el traslado tanto de los peatones, como así también, del tránsito vehicular, disminuyendo de esa manera, las posibilidades de accidentes.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 10/11/2016, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º): SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, iluminar la calle Jujuy en toda su extensión; y Av. Ángel María Bruzzo desde calle San Luis hasta Av. Ángel Mórtola

ARTÍCULO 2º): COMUNICAR al D. E. M. para conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N° 94/16

VISTO:

El Proyecto de Resolución del Bloque Justicialista, referente a la necesidad de colocar REDUCTORES DE VELOCIDAD sobre la Avenida Ángel M. Bruzzo en la intersección de las calles Córdoba y Jujuy; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la Avenida Ángel María Bruzzo es una arteria de doble circulación con tránsito fluido y una importante vía de acceso a los Conjuntos Habitacionales de la zona sur de la ciudad.

Que este proyecto se fundamenta en las Obras Viales Urbanas que intentan mejorar la demanda de mayor seguridad para los peatones y vehículos que requieren los habitantes de la ciudad.

Que el tránsito dentro de la planta urbana se ha incrementado donde automovilistas y motociclistas circulan a gran velocidad, siendo necesario para la seguridad la colocación de reductores de velocidad.

Que, en dichas arterias son constantes los accidentes viales y en horarios nocturnos se realizan picadas tanto de motos como de autos.

Que, es conveniente dar seguridad ya que se trata de una zona donde se ubica una plaza recreativa y de juegos de niños que requiere ser resguardada.

Que, es un pedido de los vecinos la posibilidad de atenuar los riesgos con la colocación de dichos reductores de velocidad sobre la Avenida Ángel María Bruzzo entre las calles Buenos Aires y San Luis.

Que, es deber del Municipio adoptar todas las medidas que estén a su alcance, tendientes a ordenar el tránsito y la prevención de accidentes.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 017/11/2016, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución con las modificaciones realizadas por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Infraestructura se coloque REDUCTORES DE VELOCIDAD con la señalización correspondiente sobre la Avenida Ángel M. Bruzzo en la intersección de las calles Córdoba y Jujuy .

ARTICULO 2°: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 3°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N° 95/16

VISTO:

El Proyecto de Resolución del Bloque Justicialista, referente a lo establecido en el Art. 132 Inc. 9 y 13 de la Carta Orgánica Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en dicho artículo establece que el Intendente Municipal puede celebrar Contratos o convenios en nombre y representación de la Municipalidad por los montos y en los casos previstos en la Ley de contabilidad de la Provincia y/o la Ordenanza de Contabilidad que en consecuencia se dicte, en forma directa sin acuerdo previo del H.C.D. en todos los demás casos será de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 113°, inciso 9° de la presente carta Orgánica Municipal.-

Que, en ese mismo artículo Inc. 8° expresa que debe dar informes al Honorable concejo Deliberante personalmente, o por medio del Vice intendente o de los secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, según correspondiere, los informes que se le soliciten en forma verbal o escrita.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 17/11/2016, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución, de acuerdo al despacho de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Hacienda y Finanzas; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, nos envíe: Listado de dominio y propietario de los vehículos que prestan servicio para el Municipio. Qué Compañía de Seguro los cubre a cada uno de ellos. Se nos otorgue Copia de Contrato de locación de los mismos.

ARTICULO 2°: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 3°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N° 96/16

VISTO:

Lo solicitado por varios Concejales en la Sesión del día 17 de Noviembre del corriente año y lo establecido en el art. 109 de la C.O.M, sobre el plazo de las sesiones ordinarias y la prórroga de las mismas; Y:

CONSIDERANDO:

Que en la Carta Orgánica Municipal, art. 109 se establece que las sesiones ordinarias son desde el primer día del mes de Marzo hasta el último día hábil del mes de Noviembre.

Que teniendo en cuenta esto la última sesión ordinaria del año sería el día 24 de Noviembre del corriente año.

Que este Honorable Cuerpo considera conveniente para el normal desenvolvimiento Institucional necesario prorrogar el plazo de las sesiones ordinarias hasta el día Jueves 1 de Diciembre de 2016, debido a que fue solicitado previamente y en forma verbal por varios Concejales a la Presidencia del Cuerpo a fin de dar tratamiento a cuestiones que se encuentran en comisión y necesitan una urgente resolución.

Que por lo tanto es necesario dictar la presente Norma a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Carta Orgánica en cuanto a la prórroga de las Sesiones Ordinarias.-
Que en sesión ordinaria del día 17-11-2016 se faculto a esta presidencia a redactar la presente Resolución, POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°: PRORROGAR el plazo de sesiones ordinarias hasta el día jueves 1 de diciembre de 2016.-

ART.2°: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ART.3°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N° 97/16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Proyecto de Resolución del Bloque Partido Justicialista, sobre el Artículo 11° de la Carta Orgánica Municipal “Publicidad de los Actos de Gobierno”; Y:

CONSIDERANDO:

Que, los actos de gobierno del estado municipal son públicos. Se difundirán mediante un Boletín Oficial Municipal, en forma mensual, todas las ordenanzas, decretos y resoluciones, como así también un estado sobre los movimientos de fondos, imputaciones presupuestarias y demás datos económico financieros y alta y baja del personal.

Que, será puesto a disposición de la población en forma gratuita en lugares públicos y en la Municipalidad, del 1 al 10 de cada mes, con respecto a lo acontecido el mes anterior. Esta información quedará a disposición de los medios masivos de comunicación para su conocimiento y publicación, como así también será actualizado mensualmente en el sitio web del municipio.

Que, anualmente se publicará una memoria sobre la labor desarrollada y una rendición de cuentas del ejercicio.

Que el cumplimiento de este artículo ayuda a construir la imagen de transparencia necesaria de un gobierno.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2016, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Asuntos Constitucionales y Reglamentos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal se proceda a dar cumplimiento al Art. 11 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos

ARTICULO 3°: DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N° 98/16

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del concejal Pablo Parodi, referente al deterioro en los juegos infantiles instalados en la Plaza Mitre de nuestra ciudad, y de acuerdo a las inquietudes acercadas por lo vecinos de la misma; Y:

CONSIDERANDO:

Que, las personas transitan permanentemente por la plaza y observaban que los niños son llevados por los mayores y que por suerte son de uso continuo y masivo, y ellos expresan que algunos de los juegos se encuentran rotos o en mal estado de conservación, y para evitar que sean los niños quienes puedan sufrir algún tipo de accidente o lastimaduras por la falta de mantenimiento de dichos juegos, por lo que me expresaron esta inquietud para que sea transmitida a quien corresponda, para su reparación y restauración.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2016, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución del Concejal Pablo Parodi con modificaciones; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente que haga efectivo el arreglo de los mencionados juegos.-

ART. 2°) COMUNICAR al D.E. Municipal, para su conocimiento y efecto.-

ART. 3º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LO VEINTICUATROS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 99/16

VISTO:

Los incrementos de Sueldos realizados al Personal Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, cada Presidente electo designará a la persona que lo acompañará en la Secretaría de éste Honorable Cuerpo, a fin de llevar adelante las tareas que por Reglamento Interno le corresponda.

QUE, además de designar a la persona que se desempeñará como Secretario durante la presidencia del mismo, debe además determinar el sueldo a percibir durante el desempeño de dicha función.

QUE, debido a los incrementos realizados en los Sueldos del Personal Municipal, corresponde también actualizar el sueldo del Secretario del H.C. Deliberante; POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ART.1º: ASIGNAR al SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, al Dr. GUILLERMO RICARDO PARODI, DNI N° 30.779.196, un sueldo básico mensual de PESOS: DIEZ MIL NOVECIENTOS TRECE (\$10.913,00) a partir del mes de Noviembre de 2016.

ART.2º: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos.

ART.3º: DE FORMA.

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

RESOLUCIÓN N° 100/16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas y Obras y Servicios Públicos, referente a la necesidad de concientizar a la población de Bella Vista, por una ciudad más limpia y ordenada con la colocación de carteles graficas-señaléticas ; Y:

CONSIDERANDO:

Que incentivar a los vecinos para que entre todos logremos una ciudad más prolija, libre de residuos diseminados en cualquier parte.

Que es muy común observar todo tipo de envoltorios, botellas y vasos descartables, cartones, etc. en nuestros espacios públicos (calles, plazas, costanera, complejo, parques, etc.)

Que motivar a través de fuertes campañas de sensibilización y educación contribuirá como ayuda para disfrutar de nuestros espacios públicos libres de residuos.

Que recordar a los vecinos de la ciudad que la limpieza es el gran freno a todas las enfermedades.

Que animar a través de mensajes en forma de “gráficas señaléticas” y “subliminalmente positivos” como por ejemplo, “*Vale la pena soñar con una ciudad limpia*”, “*Gracias por tirar la basura en los cestos*”, “*Si limpias la ciudad, ella alegría te causará*”,

“Mantén tu ciudad limpia. Es un trabajo de todos.” “Yo colaboro. Y tú colaboras?”, *“Todos juntos por una Bella Vista más limpia”*, *“Cuida tu ciudad y ella cuidará de ti”*, *“ Gracias por mantener limpio este espacio”*, *“ Gracias por mantener limpio el baño”*, *“¡Apuntale al cesto!”*, *“ Suerte es tener un barrio limpio”!* olvidando los típicos carteles de “PROHIBIDO” y buscando concientización tanto de los mayores como de jóvenes y niños.

Que promover el compromiso en cada uno de los ciudadanos de tener una ciudad más limpia es beneficioso para todos, en el bien común.

Que incentivar e invitar a las escuelas secundarias y primarias hará que el compromiso sea aún más fuerte.

Que asumir entre todos esta campaña de concientización a través de mensajes favorecerá al ciudadano bellavistense un cuidado más respetuoso y responsable con el ambiente que lo rodea haciendo que las futuras generaciones puedan disfrutarlo.

Que implementar una campaña a través de sencillas “gráficas-señaléticas”, folletería, y spot publicitarios de televisión y radios, contribuirá a promover y desarrollar el sentido de pertenencia donde todos nos sintamos orgullosos de tener bella nuestra ciudad.

Que mejorar la estética, es preservar el entorno que nos rodea, para mejorar la calidad de vida de nuestra “casa grande” y que seamos ejemplo, en respeto y cuidado del bien común, tomando conciencia e internalizando de que otros lo usarán después de nosotros.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2016, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas y Obras y Servicios Públicos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1º: ENCOMENDAR a través del la Secretaria de Infraestructura y la Secretaria de Cultura, una campaña a través de sencillas “gráficas-señaléticas”, folletería, y spot publicitarios de televisión y radios.

ARTICULO 2º: DISPONER la colocación de carteles graficas-señaléticas, en lugares estratégicos de la ciudad.(Ejemplo- Parque Cruz de los Milagros, Plazas, Paseos, Lugares Públicos ,etc.)

ARTICULO 3º: COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efecto.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

BELLA VISTA (CTES.) 01 NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1161/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTINAR la suma de \$10.000,00(Pesos: Diez Mil), en concepto de premios del CONCURSO EMBALADORES CITRÍCOLAS conforme el programa de la “XIV FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA”.

BELLA VISTA (CTES.), 01 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN 1162/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR con el Sr. ARRUA CARLOS RAÚL DNI N° 30.273.788, CUIL N° 20-30273788-7, titular, titular de “SEGURIDAD PRIVADA” con domicilio en calle Santa Fe N° 1041 de nuestra Ciudad, por un total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.00), por la contratación de un mínimo de veinte (20) personas de seguridad, en las tres (3) noches de espectáculo, dentro del Complejo Polideportivo “ JULIO CÉSAR COSSANI”, en el marco de la DÉCIMO CUARTA EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA que se abonará con un anticipo de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) el día Viernes 11 de Noviembre del corriente, y el saldo dentro de las 48 horas hábiles de culminado el evento.-

BELLA VISTA (CTES.), 01 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 1163/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PRORROGAR, por el término de seis (6) meses y a título gratuito, a partir de la presente Resolución, del Contrato de Cesión de uso del espacio público, individualizado como la “Terraza” de la Estación Terminal de Ómnibus “ Pedro Ferré” , celebrado oportunamente con la Asociación Agroecológico Bella Vista.

BELLA VISTA (CTES.), 1 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1164/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la contratación directa al Sr. UBALDO FRANCISCO BELTRÁN, DNI N° 26.210.259, CUIT N° 23-26210259-9, titular de la empresa “LA CANDELA SERVICIO EJECUTIVO”, con domicilio en calle Santa Fe N° 540 de nuestra Ciudad, por una total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 53.500,00), por la contratación de SERVICIOS MINI BUS, en el marco de la DÉCIMO CUARTA EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA, por haber sido ésta la mejor cotización de precios acreditada ante ésta Administración.

BELLA VISTA (CTES.), 01 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1165/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Señor: ESCALANTE RICARDO DNI N° 14.082.378, con domicilio real en calle Chacabuco N° 1137 de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), a partir de la presente Resolución, por el término de TRECE (13) meses y 10 días, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por un período igual o mayor, los servicios profesionales en mecánica, para que, actuando bajo directa dependencia de la Secretaria de Gobierno Municipal, se desempeñe llevando adelante con toda su pericia y experiencia laboral en la materia, la reparación y mantenimiento de las maquinarias menores (bombas, motoguadañas, etc.), maquinarias viales y automotores que conforman el Parque Automotor de nuestra comuna.-

BELLA VISTA (CTES.), 1 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1166/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la contratación directa de la actuación artística con JUAN ÁNGEL OCAMPO, DNI N° 14.908.951, CUIL N° 23-14908951-9, con domicilio en calle Anunciación N° 2.822, MORÓN- BUENOS AIRES, en representación del artista ERNESTITO MONTIEL y EL CUARTETO SANTA ANA, por la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), por su presentación el día Sábado 12 de Noviembre de 2.016, en el escenario mayor de la Fiesta aludida, por los motivos expuestos en el considerando, en el marco de la DÉCIMO CUARTA EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA .

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1167/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA (CTES.), 01 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1168/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Sr. SANCHEZ EDUARDO ALFREDO, DNI. N° 13.719.242; con domicilio en 1ra. Sección Lomas Sur S/N, Bella Vista (Ctes.), la suma de \$3.000,00 (Pesos: Tres Mil), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 01 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N°1169/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS al Director de Turismo: Técnico Universitario Sr, FREDDI FEYEN, DNI. N° 21.996.287.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N°1170/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS al Jefe de la Oficina de Empleo Local, Dr. FLORES DANTE MILTON, DNI N° 30.273.517, Legajo N° 8649.

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1171/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1172/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1594/16 de fecha 20-10-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1173/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1595/16 y 1596/16 ambas de fecha 20-10-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1174/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. HUGO RAÚL LEGUIZAMÓN (H), propietario de Bella Vista Refrescos, domiciliado en Ayacucho y Salta CUIT. N° 20-20841043-2, la suma de \$45.760,00 (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1175/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. BENITEZ GRISELDA NOEMI, DNI. N° 32.079.064; con domicilio en calle San Luis 1226, la suma de \$600 (Pesos: Seiscientos), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 04 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1176/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER la contratación directa de la Firma MARIA A. OLIVETTI, C.U.I.T. N° 27-31666675-8, con domicilio en calle Córdoba 989 de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), por la contratación de SEVICIOS de ORNAMENTACION, en el marco de la DECIMO CUARTA EDICION DE LA FIESTA DE NACIONAL DE LA NARANJA, por haber sido esta la única proveedora inscripta en el Registro de Proveedores de la comuna.-

BELLA VISTA, (CTES.) 04 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1177/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER la COMPRA DIRECTA al Señor ANGELINI FERNANDO, D.N.I. N° 18.093.883, con domicilio en Pje. Villa María N° 298 Goya, (Ctes.), titular de "IMPRESIONES GOYA" de los Fuegos Artificiales, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$44.500,00), IVA Incluido, en merito a los fundamentos expuestos en los Considerandos que anteceden y dentro del marco de la DECIMO CUYARTA EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.

BELLA VISTA, (CTES.) 04 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1178/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR, al Señor: GOMEZ MARCELO FERNANDO D.N.I. N° 16.075.250 “NEA MARKETIN”, C.U.I.T. N° 20-16075250-6, con domicilio en 60 VIV. GRUPO 6 MBK 8 PB Bloque, 1 Dpto. 18, de la ciudad de Corrientes, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), por servicios de Locución y Animación dentro del marco de la DECIMO CUARTA EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.-

BELLA VISTA (CTES.), 04 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1179/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: SUSCRIBIR, Contrato de actuación con FARINI EDUARDO LUIS DNI N° 29.611.180, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 352 de nuestra ciudad, en representación del GRUPO “LA PLENA FUERZA” por la suma de PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), en el escenario mayor, la noche del Domingo 13 de Noviembre, en el marco de la DÉCIMO CUARTA EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.-

BELLA VISTA (CTES.), 04 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1180/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONCEDER en préstamo de uso gratuito al Sr. FERNANDEZ JRGE ALBERTO, DNI N° 21.996.630, con domicilio en calle Pedro Ferre N° 1481, de nuestra ciudad, un juego de MULETA de ALUMINIO con detalles en color AMARILLO N° 10 de 1 mts 15 cm inventariada bajo el Bien N° 12846.

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1181/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. ENCINA ROBERTO, DNI N° 13.910.745, con domicilio en 1º Sección Lomas Sur S/N de nuestra ciudad, la suma de \$11.000,00 (Pesos: Once Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1182/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la Srta. LOPEZ SERIAL LUCIA, DNI N° 38.875.111, y a la Srta. PARODI FLORENTINA MILAGROS, DNI N° 39.190.105, ambas domiciliada en nuestra ciudad, la suma total de \$1.200,00 (Pesos: Mil Doscientos) a cada una, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1183/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra de: Costillar de Novillo c/& Matambre y Chorizo Especial Abasto, conforme a detalle y características cotizadas por SUPERMERCADO ABASTO DEL NORTE S.R.L. del Sr. MARTIN BRUZZO, CUIT N°30-66987370-7, con domicilio comercial en Calle Salta N° 266, de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES.), 09 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1184/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR, al Señor: DIÓGENES RAMÓN HORT, DNI N° 5.762.660, CUIT N° 20-05762660-8, con domicilio en calle Buenos Aires N° 730 de nuestra Ciudad, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000), por servicios publicitarios dentro del marco de la DÉCIMO CUARTA EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.-

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1185/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, por las Enfermeras Municipales: ESCOBAR MIRIAN GRACIELA D.N.I. N° 18.581.583, Legajo N° 8539, Clase N° 03 y BARRIOS SOLEDAD, DNI 27.781.063, Legajo N° 8610; Clase N° 05.

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1186/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. **CRISTIAN NUSS**, CUIT N° 20-27102120-9, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1355 de la ciudad de Villa Ocampo- Santa Fe, responsable de la **RADIO FM 99.9 ONDA CIEN**; la suma de \$800,00 (Pesos: Ochocientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1187/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Sr. **VILLANUEVA RAMÓN**, DNI. N° 11.058.015; con domicilio en Industria y Figaro S/N, Bella Vista (Ctes.), la suma de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 10 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1188/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SERVICIOS**, a nombre del **SEÑOR: ARRUA CARLOS RAUL**, DNI N° **30.273.788**, con domicilio legal y comercial en calle Santa Fe N° 1041, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES.), 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1189/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, en préstamo de uso gratuito a la Sra. **LOPEZ TISSERA MARÍA CECILIA** DNI N° 36.263.447, con domicilio en Primera Sección Lomas Norte, de nuestro Departamento, un juego de **MULETAS** de ALUMINIO con detalles en color **AMARILLO** N° 08- inventariada bajo el Bien N° 12846 – Lote N° 08- Serie N° 0008 de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), para uso exclusivo de su Cónyuge **SÁNCHEZ DANIEL RENATO** DNI N° 34.618.17, por el término de Cuarenta y Cinco (45) días, debiendo restituirla en el buen estado en el que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.), 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1.190/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito a la Sra. **BLANC RITA DEL CARMEN**, D.N.I. N° 24.026.284, con domicilio en Barrio 40 Viviendas Manz. F Casa 14, de nuestra Ciudad, un **INMOVILIZADOR** de **RODILLA** en color **AZUL** N° 04 – inventariada bajo el Bien N° 12849- Lote N° 04- Serie N° 0004, de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), para uso exclusivo de su hijo, por el término de 40 y cinco (45) días, a partir de la presente Resolución, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.-

BELLA VISTA (CTES.) 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1191/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Delegado Regional Principal, del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. **EDGAR JOSE LEIVA**, la suma \$1.740,00.- (Pesos: Mil Setecientos Cuarenta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1192/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR, Contrato de actuación con **HORTT LILLIANA IVANA** DNI N° 23.405.551, CUIT N° 27-23405551-9 con domicilio en calle Entre Ríos N° 549 de nuestra Ciudad, en representación del artista “**CLAUDIO FEYEN**” por la suma de PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), en el escenario mayor, la noche del Viernes 11 de Noviembre de 2016, en el marco de la **DÉCIMO CUARTA EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA**.-

BELLA VISTA (CTES.), 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1193/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR la provisión de Mano de Obra con provisión de materiales con la COOPERATIVA DE TRABAJO NUESTRO FUTURO LIMITADA, CUIT N° 30-70914517-3, Inscripta en el Protocolo del Registro Permanente de Cooperativas bajo Acta N° 567, Matrícula N° 336, obrante a Folio 53 del Libro de Actas N° 3, con domicilio real en calle José Manuel Estrada N° 391 de ésta ciudad por la ejecución del Proyecto de Distribución de Red Cloacal y Red de Agua Potable del Barrio Centenario, Santa Lucía y Progreso, sujeto a los planos de obras que suministre la Secretaria de Infraestructura de la comuna; obra que deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de cuatro meses (4) meses, por la suma total de PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 645.492,00), IVA incluido, los que serán abonados de la siguiente manera : a) Un (1) anticipo financiero del 30 % del monto total de la obra, b) el saldo restante será abonado previa certificación de obra por parte de la Secretaria de Infraestructura, debiendo retenerse de dicho importe el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía de Contrato y el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía Sustitución Fondo de Reparación, reintegrándose una vez extendido el conforme de obra dentro de 30 días de concluida.

BELLA VISTA (CTES.), 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1194/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. GUSTAVO EDUARDO MONTECCHIA, DNI N° 20.003.804, quien actúa en nombre y representación de Los Auténticos Decadentes S.R.L., con domicilio en calle Bulnes 1661 P.B. "4" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires empresa BOOKING MANAGEMENT S.A., CUIT N° 30-70717733-7, con domicilio en calle Vuelta de Obligado 3103 de la ciudad de Buenos Aires, a suma de PESOS: DIECINUEVEMIL DOSCIENTOS (\$ 19.200) con IVA incluido, en concepto de reembolso por los gastos originados por exceso de equipaje de la banda musical contratada.

BELLA VISTA (CTES.), 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1195/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: SUSCRIBIR, Contrato de actuación con "LULY SONIDOS" de JOSÉ LUIS MELGAREJO DNI N° 31666620, CUIT N° 20-31666620-6, con domicilio en calle Catamarca N° 1485 de nuestra ciudad, en representación del grupo "LOS ITOS" por la suma de PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), en el escenario mayor, de la noche del Domingo 13 de Noviembre de 2016, en el marco de la DÉCIMO CUARTA EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.

BELLA VISTA (CTES.), 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1196/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DEJAR, sin efecto el Artículo 3ero., de la Resolución N° 909 de fecha 25 de Agosto de 2016.

BELLA VISTA (CTES.), 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1197/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR la provisión de Mano de Obra con Provisión de Materiales con la firma CAR-BILL CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT 30-7147127-1, con domicilio social en calle Catamarca N853 de ésta ciudad, inscripto como Proveedor del Estado Municipal, la mano de obra (con provisión de materiales) de las tareas arriba descriptas correspondientes a la última etapa de la obra en construcción OFICINA DE EMPLEO, por el término de (30) días, por la suma total de PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00), suma ésa que incluye el IVA, los que serán abonados a través de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) y el saldo conforme certificación de avance y finalización de obra que estará a cargo de personal de la Secretaria de Infraestructura de la comuna; debiendo la locadora integrar previamente el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía Sustitución de Fondo de Reparación.

BELLA VISTA (CTES.) 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N°1198/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER el ingreso a las Arcas Municipales, la suma de \$300.000,00 (Pesos: Trescientos Mil), fondos recibidos del Gobierno Provincial, los cuales serán dispuestos para la "XIV FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA".

BELLA VISTA (CTES.) 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1199/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1.200/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **GUSTAVO LOPEZ**, DNI. N° 32.802.142, Legajo N° 8601.

BELLA VISTA (CTES.) 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N°1201/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la realización de la Revisión Técnica Vehicular del rodado RENAULT MASTER, Dominio MEY 887.

BELLA VISTA (CTES.) 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N°1202/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la contratación en forma directa a la Sra. VIRGINIA SOLEDAD ACOSTA, DNI N° 34.541.353, CUIT N° 27-34541353-2, con domicilio en calle Lavalle 1533 Dpto. 2 de la ciudad de Corrientes (Cap.) por su locución en las noches de viernes 11 y sábado 12 de noviembre de 2016, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000); dentro del marco de la DECIMO CUARTA EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.

BELLA VISTA (CTES.) 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1203/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER que todos los **GASTOS** afectados al **PROYECTO DE PAVIMENTACION Y BACHEO** de las calles antes citadas en el considerando sean imputadas **OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO**, a la Partida N° **5.1.2.2.02.19.03 INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA**, del Presupuesto que será ejecutado en el Año 2017.

BELLA VISTA (CTES.) 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1204/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a FM CIUDAD 88 MHZ Servicio de Publicidad, de SANCHEZ NESTOR HUGO DNI N° 26.476.445 CUIT N° 23-26476445, con domicilio en calle Misiones N° 1641 de nuestra ciudad, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) dentro del marco de la DECIMO CUARTA EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1.205/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR, a partir del 01 de Noviembre del corriente año, y por el termino de cuatro (4) meses, a contar de la presente Resolución, por lo que su vencimiento operara en febrero (inclusive) del año 2.017, pudiendo ser prorrogado los Servicios Profesionales de la Señora: PEICHOTO ANTONELLA MARICEL, D.N.I. N° 36.705.123, C.U.I.T. N° 27-36705123-5, con Domicilio en calle José Manuel Estrada N° 750, de nuestra Ciudad, para que actúe bajo directa dependencia de la Secretaria de Desarrollo Humano Social y se desempeñe a cargo de los Talleres de estimulación temprana, orientación en la alimentación, cocina para niños celiacos, control de peso y talla, que los mismos se llevan a cabo en el C.I.C. los días Jueves pero la mañana y en Establecimiento Educativo Primarios de nuestra ciudad y zonas rurales que así lo requieran, en los días y horarios que fije la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1206/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de (\$ 50.000,00) PESOS CINCUENTA MIL, a la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC) -Filial Corrientes-, CUIT N° 33-52568893-9, con domicilio en Av. Pujol 1.842 de la ciudad de Corrientes (Cap.).-

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1207/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al PTE. DE LA ASOCIACION DE CITRICULTORES, Sr. BARBERA OSCAR ADOLFO, DNI N° 23.665.082, con domicilio real en Av. Los Citricultores N° 1759 de nuestra ciudad; la suma de \$20.000,00 (Pesos: Veinte Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1208 /16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO, a nombre de la SEÑORA: PONTE PATRICIA ELIZABET N° 26.698.466, con domicilio legal y comercial en calle Pedro Ferre N° 1177, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1209 /16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: CARNICERIA, a nombre de la SEÑORA: CABALLERO ADRIANA EVANGELINA N° 28.358.738, con domicilio legal N° COLOMBO N° 968 Gualeguaychu, Entre Ríos y comercial en calle B° los Pinos N° Mz "G" casa N° 1, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1210 /16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: DESPENSA, a nombre del SEÑOR: SILVA RAUL ALEJANDRO DNI. N° 31.666.555, con domicilio legal y comercial en B° San Juan Mza. "B" casa N° 3, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1211 /16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO, a nombre del SEÑOR: ZACARIA JUAN CARLOS DNI. N° 22.504.694, con domicilio legal en calle Montevideo N° 764 de (San Nicolás Buenos Aires) y comercial en Av. Bruzzo y 9 de Julio de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES.) 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1.212/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, por las Enfermeras Municipales: ESCOBAR MIRIAN GRACIELA D.N.I. N° 18.581.583, Legajo N° 8539, Clase N° 03, CURA JOSE D.N.I. N°16.311.309 , Legajo N°8362 , Clase N°05, SELTZER MARLEN, D.N.I. N°22.027.676, Legajo N°8230, Clase N° 05 , BARRIOS SOLEDAD, DNI 27.781.063, Legajo N° 8610; Clase N° 05 y VITARELLO MARCELO SEBASTIAN D.N.I. N°37.884.014 Legajo N° 8585.-

BELLA VISTA (CTES.) 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1.213/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DAR de baja por fallecimiento a partir de la presente Resolución, al Agente Municipal ALEGRE JUAN CARLOS DNI N° 13.204.245, Personal de Planta Permanente, Clase 05.

BELLA VISTA (CTES.) 14 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1.214/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR sin cargo desde la fecha de su fallecimiento y por el termino de 1 (un) año, el Nicho N° 235, del Cuerpo N° 21, del Cementerio "CORPUS CHRISTI", al Sr. ALEGRE JUAN CARLOS, DNI N° 13.204.245, incluyendo gastos administrativos y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 14 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1.215/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 155/2016 y N° 280/16.

BELLA VISTA (CTES.) 14 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1.216/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ASIGNAR al Agente Municipal **MONTIEL MARIO**, DNI N° 5.760.214, Legajo N° 447, la Clase 12 por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 14 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1.217/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el Agente Municipal **LEDESMA PEDRO DE JESUS** M.I.N° 08.478.413, Legajo N° 8024, Clase 1950, a partir del 30 de Noviembre de 2016 y en consecuencia dar de baja de los registros respectivos por las consideraciones antes expuestas .

BELLA VISTA (CTES.) 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

RESOLUCION N° 1218/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la contratación directa del Sr. **CARLOS ARTURO BARTLETT**, CUIT N° 23-13611230-9, con domicilio en Ferre N° 26 de la ciudad de Goya (Ctes.), por la provisión del servicio de alquiler de los equipamientos arriba detallados para las presentaciones artísticas contratadas para los días 11,12 y 13 de Noviembre del corriente con motivo de la Decimo Cuarta Edición de la Fiesta Nacional de la Naranja, por la suma de PESOSO CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS (\$104,500) incluye IVA, por haber sido ésta la mejor cotización de precios acreditada ante ésta Administración.

BELLA VISTA (CTES.) 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1219/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. **JAVIER ALEJANDRO LEZCANO**, CUIT N° 20-27482551-1, con domicilio fiscal en calle José Ingenieros 10 de la ciudad de Corrientes Capital, responsable de la empresa **3A PRODUCCIONES**; la suma de \$8.000,00 (Pesos: Ocho Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1.220/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **VITARELLO MARCELO SEBASTIAN** D.N.I. N°37.884.014 Legajo N° 8585.

BELLA VISTA (CTES.) 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1221/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la **ASOCIACIÓN CHAMAMECERA Y CULTURAL**; CUIT N° 30-71455661-0, con domicilio real en la JURISDICCION de ésta ciudad, la suma de \$3.000,00 (Pesos: Tres Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1222 /16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre del **SEÑOR: NUÑEZ MARIO, DNI N° 8.517.427**, con domicilio legal y comercial en calle Santa Fe N° 1680, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1.223/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR, a “IMPACTO PRODUCE” de la Sra. ACUÑA RAMONA, C.U.I.T. N° 23-21822318-4 con Domicilio en calle Belgrano N° 660 de la Ciudad de Mercedes (Ctes.), la suma de \$4.500 (Pesos: Cuatro Mil Quinientos) dentro del marco de la “DECIMO CUARTA EDICION DE LA FIESTA DE LA NARANJA”.

BELLA VISTA (CTES), 14 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1.224/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1577/16 de fecha 10-11-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.

BELLA VISTA (CTES.) 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1225/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: RECONOCER los trabajos publicitarios y periodísticos efectuados en la XIV Edición de la Fiesta Nacional de la Naranja por la empresa EL ÁNGEL PRODUCCIONES Y SERVICIOS.

BELLA VISTA (CTES.) 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1226/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: RECONOCER los gastos efectuados en la XIV Edición de la Fiesta Nacional de la Naranja.

BELLA VISTA (CTES.) 14 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1227/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. CACERES VERONICA SOLEDAD, DNI. N° 35.625.722; con domicilio en 1° Sección Lomas Este, de nuestra ciudad, la suma de \$300 (Pesos: Trescientos), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1228/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Jefe de Departamento de Familias, Mujeres Urbanas y Rurales y Adultos Mayores; Sr. RAMOS GERARDO, DNI N° 23.3723.537; Legajo N° 8680, Clase N° 13.

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N°1229/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la **REINA NACIONAL DE LA NARANJA**, Srta. CUEBAS MALENA, DNI N° 40.761.050, la suma de \$200,00 (Pesos: Doscientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES.), 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

RESOLUCIÓN N°1.230/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: APROBAR las modificaciones efectuadas a los Reportes de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al primero y segundo trimestre de 2016.

BELLA VISTA (CTES.) 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1231/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1232/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: AUTORIZAR la liberación de los **FONDOS** para el pago de la AADI- CAPIF A.C.R (Asociación Argentina que Representa a Artistas Intérpretes y Productores de Fonogramas) que han participado en la realización de la “DECIMO CUARTA EDICION DE LA “FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA”.

BELLA VISTA (CTES.) 16 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1233/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. al Agente Municipal **COSTA BENITO HUMBERTO** DNI. N° 21.568.168.

BELLA VISTA (CTES.) 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1234/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR en COMISION DE SERVICIOS al Intendente Municipal Esc. **WALTER ANDRES CHAVEZ**.

BELLA VISTA (CTES.) 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1235/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PONER en función del Cargo de **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), por el término de tres (03) días (20, 21 y 22 de Noviembre de 2016); al Pte., del Honorable Concejo Deliberante, Dr. **SANCHEZ ANDRES ALBERTO**, DNI. 18.036.800, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 18 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 1236/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo “**CHEVROLET CLASSIC**”, Dominio **PLG 677** del Sr. **GONZALEZ NIEVES DOMINGA** DNI N° 11.691.103, Oblea N°011, para prestar servicios de **TAXI**, en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES.) 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1237/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **GUSTAVO LOPEZ**, DNI. N° 32.802.142, Legajo N° 8601.

BELLA VISTA (CTES.), 21 DE NOVIEMBRE DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N°1238/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito al Sr. **OJEDA GASTON EMANUEL**, D.N.I. N° 41.498.599, con domicilio en calle Paysandú y Montevideo, de nuestra Ciudad, una **BOTA WALKER** Modelo Dama N° 02- modelo Dama- propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) inventariada bajo el bien N° 12848- Lote N° 02- Serie N° 0002, de los Bienes Patrimoniales Municipales, para uso exclusivo de la nombrada oportunamente, por el termino de cuarenta y cinco (45) días, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.) 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1239/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Coordinador del Presupuesto Participativo; Dr. **ALBERTO SEBASTIAN GRIOLIO**; DNI N° 30.273.528; Legajo N° 8662.

BELLA VISTA (CTES), 22 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1240 /16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTAS DE BEBIDAS**, a nombre de la **SEÑORA: GONZALEZ ESTELLA MARIS**, DNI N° 26.890.252, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 1.547 de la ciudad de Corrientes y comercial en calle Salta N° 749, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 22 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1241 /16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: FARMACIA**, a nombre de la **RAZON SOCIAL: NORFAR SRL**, CUIT N° 30-71472918-3, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 914, 1º Piso, Corrientes Capital y Comercial en calle Santa Fe N° 854 de la ciudad de ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 22 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1242 /16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: PELUQUERIA**, a nombre del **SEÑOR: AYALA HECTOR GERMAN**, DNI N° 33.242.904, con domicilio legal en calle San Antonio Colonia Carolina (Goya Corrientes) y comercial en calle Salta N° 1.151, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 22 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1243 /16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SUPERMERCADO**, a nombre del **SEÑOR: LIN XIALONG**, CUIT N° 20-60439446-6, con domicilio legal y comercial en calle San Luis N° 1.219, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 22 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 1244 /16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: LIBRERÍA Y CABINA TELEFONICA**, a nombre de la **SEÑORA: MANSILLA LIANA GEORGINA**, DNI N° 29.349.330, con domicilio legal en B° 50 Viv. Mz Q Casa N° 17 y comercial en la Terminal de Ómnibus, Pedro Ferre Local N° 17, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES.), 22 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 1245/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito al Sr. **BONGARD GUSTAVO DAVID**, D.N.I. N° 35.035.103, con domicilio en calle General Roca N° 1.570, de nuestra ciudad, un **ANDADOR N° 02- Serie N°0002**, de los Bienes Patrimoniales Municipales, para uso exclusivo de su Madre Doña: **ROSA CLEMIRA**, D.N.I. N° 11.564.644, por el termino de Sesenta (60) días, a contar de la presente Resolución, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.-

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1.246/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER el pago correspondiente a los meses de **ABRIL, MAYO Y JUNIO** de 2016; a los profesionales de las diferentes Salas Municipales que se encuentran afectados al Plan **SUMAR**.

BELLA VISTA (CTES) 22 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 1.247/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$39.000,00- (Pesos Mil Seiscientos) a la **BIBLIOTECA POPULAR “SARMIENTO”**, representada por su Tesorero ROMERO LUIS D.N.I. N° 18.611.811 con Domicilio en Industria N° 1.571 de esta ciudad.-

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1248/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: REASUMIR, el cargo de Intendente Municipal de Bella Vista, a partir el día 23 de Noviembre de 2016.

BELLA VISTA (CTES), 23 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1249 /16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CONSULTORIO DE NUTRICION**, a nombre de la **SEÑORA: RAPACCIOLI WIRTH ROSA STEFANI, DNI N° 35.437.381**, con domicilio legal y Comercial en calle 25 de Mayo N° 1.496, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 23 DE NOVIEMBRE DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 1250 /16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ZAPATOS**, a nombre del **SEÑOR: VARCA DIONISIO ALEJANDRO, DNI N° 33.042.454**, con domicilio legal en B° San Cayetano Mz L Casa N° 12 y Comercial en Av. Ángel María Bruzzo N° 856, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1251/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1600/16, de fecha 17/11/2.016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1252/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1601/16, de fecha 17/11/2.016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1253/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1602/16, de fecha 17/11/2.016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1254/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1603/16, de fecha 17/11/2.016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1255/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1604/16, de fecha 17/11/2.016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.), 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1256/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1605/16, de fecha 17/11/2.016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1257/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, la Agente Municipal, Museóloga: **FANNY CECILIA SOLER**, DNI 30.779.286, Legajo N° 8681; Clase N° 14.

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1258/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Delegado Regional Principal, del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. **EDGAR JOSE LEIVA**, la suma \$2.340,00.- (Pesos: Dos Mil Trescientos Cuarenta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 24 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1259 /16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: MUEBLERIA Y VENTA DE MADERAS**, a nombre del **SEÑOR: FISCHER ESTEBAN MAXIMILIANO**, DNI N° 40.996.026, con domicilio legal en calle Mburucuya Entre 9 Julio y San Luís y Comercial en Ruta 27 entre Jujuy y San Luís, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1260/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER el ingreso a las Arcas Municipales, la suma de \$85.000,00 (Pesos: Ochenta y Cinco Mil), fondos remitidos por el Gobierno Provincial.

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1261/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Profesora de Danzas Srta. **BARRIOS MICAELA ANYELEN**, DNI N° 39.632.803, con domicilio en nuestra ciudad, en nombre y representación del Instituto de Danzas Stella Maris Sheridan, la suma de \$50.000,00 (Pesos: Cincuenta Mil), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1262/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR, un Acta Acuerdo de adhesión al Reglamento para la elección de la Reina Nacional de la Naranja, aprobado por Ordenanza N° 1139/11, y sus modificatorias aprobadas por Ordenanza N° 1590/16, con la Señorita **CUEBA MALENA**, REINA electa en el marco de la DÉCIMO CUARTA FIESTA NACIONAL de la NARANJA-AÑO 2016.-

BELLA VISTA (CTES.), 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1263/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, por única vez a la Señorita: A) **MAIDANA VANINA LILIAN** DNI N° 37.884.125, la suma de PESOS: DOS MIL (\$ 2000), domiciliada en Barrio Federal Manz. E casa 13, de nuestra Localidad. B) Señorita: **ROJO YANINA ANTONELLA** DNI N° 39.190.102, la suma de PESOS: DOS MIL, domiciliada en calle Córdoba y Caseros de nuestra Localidad. C) Señorita: **PORTILLO YAMILA ANGÉLICA** DNI N° 38.873.024, la suma de PESOS: DOS MIL (\$2.000), domiciliada en Barrio Don Bosco Manz. D casa 1, de nuestra Localidad. D) Señorita: **AGUIRRE EDITH LUCIANA** DNI N° 42.222.315, la suma de PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), domiciliada en calle Montevideo N ° 1157, de nuestra Localidad; E) Señorita: **LOPEZ**

FERNANDEZ BETIANA MAGALI DNI N° 40.983.087, la suma de PESOS: DOS MIL (\$2.000) domiciliada en Barrio 19 de Octubre Maz. A casa 12, de nuestra Localidad. F) Señorita: ESCOBAR MARIA JORGELINA DNI N° 40.983.070, la suma de PESOS: DOS MIL (\$2.000), domiciliada en calle Constitución N° 585, de nuestra Localidad. G) Señorita: LUGO FÁTIMA MADELEIN DNI N° 41.318.593, la suma de PESOS: DOS MIL (\$ 2.000) con domicilio en calle Maipú N° 1865, de nuestra Localidad.- H) CUUEBA MALENA DNI N° 40.761.050, con domicilio en Barrio Federal Manz. .Casa N° 11, de nuestra ciudad, la suma de PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) electa REINA NACIONAL DE LA DÉCIMO CUARTA FIESTA DE LA NARANJA, la noche del sábado 12 de Noviembre de 2016. I) la Señorita: FRANCO ANGELES DNI N° 41.755.816 con domicilio en calle Conquista del Desierto N° 1530 Mz. C casa 8, de nuestra Ciudad, la suma PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) electa VIRREINA DE LA DÉCIMO CUARTA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA, dentro del marco de la FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.-

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1264/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. **MARCELINA OFELIA MONTERO**, DNI N° 10.034.799, con domicilio en calle Ayacucho N° 265 de nuestra ciudad, la suma de \$2.850 (Pesos: Dos Mil Ochocientos Cincuenta), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1.265/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1.266/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **GUSTAVO LOPEZ**, DNI. N° 32.802.142, Legajo N° 8601.

BELLA VISTA (CTES.) 25 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 1.267/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Presidente del "CLUB RIVERA DEL PARANÁ" CUIT N° 30-71035324-3, Personería Jurídica 2145, Colonia Progreso Bella Vista Ctes, Sr. **MARIO FRANCISCO HABERLE**, L.E. N° 5.401.703, Domiciliado en Nuestra ciudad, la suma de \$ 6.700,00 (Pesos: Seis Mil Setecientos) por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1268/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER, que todos los gastos destinados a la reparación, mantenimiento y colocación de Parque Lumínico, sean imputadas a la **Partida N° 5.1.2.2.02.15.01- INFRAESTRUCTURA Alumbrado Público**, del Presupuesto que será ejecutado en el Año 2017.

BELLA VISTA (CTES), 25 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1269/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Sr. **NUÑEZ MARIO VÍCTOR**, DNI. N° 16.311.409; con domicilio en calle Corrientes y Alvear S/N de nuestra ciudad, la suma de (\$ 2.000,00), PESOS: DOS MIL, por ÚNICA VEZ, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1.270/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Jefe de la Oficina de Empleo Local, Dr. **FLORES DANTE MILTON**, DNI 30.273.517, Legajo N° 8649; Clase N° 13.

BELLA VISTA (CTES.) 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1.271/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Sra. Agente Municipal: **VILA ZAIRA GISELA**; D.N.I. N° 32.465.069, Legajo N° 8607.-

BELLA VISTA (CTES.), 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1272/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR con el Sr. LUIS CÉSAR BERETTA, DNI N° 23.038.752, CUIT N° 20-23038752-5, con domicilio en calle Callao 1273, Rosario, Santa Fe, el alquiler de equipamientos, elementos e instrumentos musicales para las presentaciones artísticas los días 11,12 y 13 de Noviembre del corriente, por un total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 35.300,00) con IVA incluido, en el marco de la DÉCIMO CUARTA EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1.273/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ACEPTAR la donación gratuita y sin cargo efectuado a este Municipio por el Sr. Ramón YANK, D.N.I. N| 12.257.395, de la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en dinero efectivo, que deberá formalizarse a través de depósito bancario y previa suscripción por parte del donante de la declaración jurada de Licitud de los Fondos.-

BELLA VISTA, (CTES.), 29 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

RESOLUCION N° 1.274/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito al Sr.: LUGO CÉSAR FERNANDO DNI N° 29.361.300, con domicilio en Barrio Los Pinos Manz. H casa N° 05 de éste Departamento Bella Vista (Ctes.), una cama ortopédica, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), Inventariada bajo el Bien N° 2073 Lote..., de los Bienes Patrimoniales Municipales, para uso exclusivo de: LUGO CRISTIAN JAVIER DNI N° 25.454.106, por el término de Tres (3) meses, a contar de la presente Resolución, debiendo restituirla en el buen estado en el que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES), 29 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1.275/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: LLAMAR a LICITACION PRIVADA N° 001/2016, con el objeto de adquirir un (1) CAMION CON CAJA VOLCADORA de 7 m3, Marca: IVECO VERTIS, nueva, sin uso.-

BELLA VISTA (CTES), 29 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1.276/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR la provisión de Mano de Obra y Materiales con el CELSO RAMON SANDOVAL, DNI N° 10.908.933, con domicilio real en Barrio Los Pinos Manz. "H", Casa N° 19 de ésta ciudad, por las tareas de refacción de baños viejos y construcción de nuevos baños para hombres y mujer con instalación sanitaria y artefactos nuevos; por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$205.155,00), los que serán abonados de la siguiente manera: a) un (1) anticipo financiero equivalente al 30% del monto de la obra; b) el saldo restante será abonado previa certificación de obra por parte de la Secretaria de Infraestructura, debiendo retenerse de dicho importe el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía de Contrato y el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía Sustitución Fondo de Reparación, reintegrándose una vez extendido el conforme de obra por el personal a cargo de la Secretaria de Infraestructura.

BELLA VISTA CTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1277/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: ABONAR a la Sra. SILVIA LILIANA GULLO, C.U.I.T N° 27-21457092-6, Domiciliado en calle Piedras y General Roca, de nuestra ciudad la suma total de \$1.440 (Pesos: Un Mil Cuatrocientos Cuarenta), por lo motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1278/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1606/16 y 1607/16 de fecha 24-11-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1279/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1608/16 de fecha 24-11-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1280/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1609/16 de fecha 24-11-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1281/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1610/16 de fecha 24-11-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA CTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1.282/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: ABONAR al Sr. **JOSÉ LUIS MELGAREJO**, C.U.I.T N° 30-31666620-6], Domiciliado en calle Catamarca N° 1485, de nuestra ciudad la suma total de \$8.000 (Pesos: Ocho Mil), por lo motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

RESOLUCION N° 1283/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1.284/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Delegado Regional Principal, del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. **EDGAR JOSE LEIVA**, la suma \$1.260,00.- (Pesos: Mil Doscientos Sesenta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1285/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DAR DE BAJA los comercios : N° 08-506 Titular: GÓMEZ HORACIO DANIEL, DNI N° 30.779.333, N° 10-103, Titular: INSAURRALDE FRANCISCO DOMINGO, DNI N° 22.592.969, N° 08-497, Titular: GIMENEZ LOURDES GISELA, DNI N° 37.063.029, N° 19-076, Titular: QUINTERO ROMINA PAOLA, DNI N° 24.756.402, N° 21-544, Titular: SERBIN RAMÓN ESTEBAN, DNI N° 10.625.888, N° 20-605, Titular: RAMÍREZ MARISOL JOSEFINA, DNI N° 25.035.749, N° 08-572 Titular: GÓMEZ HORACIO JAVIER, DNI N° 30.779.333, Titular: CABRERA GUSTAVO DARIO, DNI N° 25.881.104.

BELLA VISTA, (CTES.), 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

RESOLUCION N° 1286/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **DISPONER** el pago al Sr. OSCAR MAURICIO SANDOVAL, D.N.I. N° 24.115.799, propietario del automotor Dominio: IYN-084 de la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00), en concepto de reparación de los daños materiales producidos en las condiciones y circunstancias arriba individualizadas sobre el vehículo de su propiedad, debiendo suscribir el comprobante de pago respectivo, y acompañar a la factura respectiva.

BELLA VISTA (CTES.), 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1.287/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **OTORGAR** al Sr. DA ROCHA IGNACIO CARLOS, DNI. N° 11.476.003; con domicilio en B° Los Pinos Mza. L Casa 5, Bella Vista (Ctes.), la suma de \$1.500,00 (Pesos: Un Mil Quinientos), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1.288/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS**, a los siguientes Agentes Municipales; **Lic. BAZZI VITARELLO, NOELIA LUCRECIA** D.N.I. N° 31.690.368, Legajo N° 8583; **ALVAREZ KARINA ANTONIA**, D.N.I. N° 34.218.429, Legajo N° 8574; **GALARZA, VALERIA**, D.N.I. N° 29.518.290, Legajo N° 8572; **BLANC RITA DEL CARMEN**, D.N.I. N° 24.026.284, Legajo N° 8575.

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE NOVIEMBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1.289/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **ABONAR** a la empresa **MONZA REPUESTOS** del Sr. Fernández Miguel Ángel CUIT N° 20-12263945-3, de la ciudad de Saladas, siendo el costo total del repuesto, la suma de \$16.000 (Pesos: Dieciséis Mil), IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.
